



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Abancay, 31 de octubre del 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 471 2017-ME/GRA/DREA-DGP

Señores:

Mg. Ramiro Sierra Córdova : Director de la UGEL Abancay
Lic. Artemio Casaverde Villegas : Director de la UGEL Andahuaylas
Mg. Raúl Emerson Meneses Malca : Director de la UGEL Antabamba
Prof. Carmen Ramírez Zevallos : Directora de la UGEL Aymaraes
Mg. Fernando Arturo Acuña Damiano : Director de la UGEL Chincheros
Mg. Jorge Palomino Orosco : Director de la UGEL Cotabambas
Lic. Julio Carrasco Figueroa : Director de la UGEL Grau
Lic. Juan Bedia Guevara : Director de la UGEL Huancarama

C i u d a d .

Asunto : Orientaciones para la Finalización del Año Escolar 2017, en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica
Referencia : Resolución Ministerial 585-2017-MINEDU

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y hacer de vuestro conocimiento que, conforme la Resolución Ministerial 585-2017-MINEDU, la clausura del año escolar se realizará una vez culminadas las clases, según lo establecido en los planes de recuperación de horas efectivas de cada región.

En ese sentido, la norma aprobada por el MINEDU precisa que las Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos que culminen en diciembre, deberán realizar la clausura en la última semana de diciembre de 2017; mientras que aquellas que culminen al siguiente mes realizarán la clausura a partir del 15 de enero de 2018.

En las referidas fechas, la resolución también refiere que los directores y docentes deberán entregar a los padres de familia el informe de los resultados de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

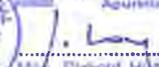
Asimismo, se indica que los directores y profesores deberán priorizar el ingreso al Sistema de Información de Apoyo de Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) de las notas correspondientes al alumnado de quinto grado de secundaria de educación básica regular.

Esto permitirá que las instituciones educativas atiendan preferentemente la emisión de los certificados de estudios en favor de este grupo de estudiantes, extendiéndoles dicho documento para su oportuna presentación a los institutos y universidades donde deseen postular.

Finalmente, la norma encarga a los directores de las instituciones educativas dosificar las tareas escolares, cuando corresponda, de manera que estas sean cortas, necesarias, útiles y de significación para los alumnos, contribuyendo a enriquecer sus aprendizajes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,


M. Richard Huázo Nuñez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

